

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Doce (12) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandados: BLAS ALBERTO GUERRERO PARRA
Rad: 204004089001-2018-00187-00

La medida de embargo solicitada por el demandante, mediante la cual solicita se decrete el embargo del salario del demandado, el Despacho de conformidad con el Art. 593 del C.G.P..

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE

TERCERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas a nombre de **BLAS ALBERTO GERRERO PARRA CC 1.064.109.717** en cuentas de ahorros y corriente, en calidad de títulos Bancarios como C.D.T. O cualquier otro, en los siguientes Bancos, y corporaciones financieras: BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA Y BANCO BCSC.

CUARTO: Límitese el embargo hasta la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$34.800.600) M/C** Siempre y cuando estos dineros no provengan de consignaciones de su pensión de jubilación, vejez o invalidez o del límite de inembargabilidad a que se refiere el numeral 2° del artículo 594 del C.G.P. Oficiese al director de las entidades financiera en cita, para que retengan la proporción determinada por la Ley y hagan oportunamente las consignaciones a órdenes del despacho consignado en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado, en el Banco Agrario de Colombia S.A. sucursal La Jagua de Ibirico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_095
Hoy _13/12/2023_Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría